

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**1935 Resolución de 8 de abril de 2024 del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Jumilla en siglas COAG Jumilla con número de depósito 30000132 (antiguo número de depósito 30/00164).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jesús Villaplana Carrasco mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2024/000053.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15/02/2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 27/03/2024.

La Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 12 de marzo de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1 y 5 de los estatutos de esta asociación. La Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 21 de junio de 2023 acordó por unanimidad modificar el artículo 19 de los estatutos, y en la Asamblea también Ordinaria de fecha 25 de junio de 2013 se acordó por unanimidad modificar el artículo 36 de los estatutos.

Los certificados aparecen suscritos por D. Diego Tárraga Pérez como Secretario de actas, con el visto bueno del Presidente, D. Jesús Vilaplana Carrasco.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 8 de abril de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.